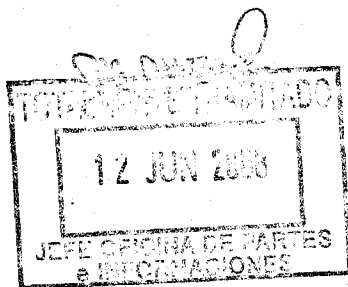


DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE
TÉRMINO DE CONCESIÓN
OTORGADA A PROSEGUR LTDA.
EN EL AEROPUERTO DIEGO
ARACENA DE LA CIUDAD DE
IQUIQUE, Iª REGIÓN.



EXENTA N° 034 / 01052 /

SANTIAGO, 08 MAY 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 082/01586 de fecha 07.JUL.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Prosegur Ltda. la concesión de Prestación de Servicios a Terceros que consistirá en el ingreso a losa de vehículos de la empresa para el retiro y despacho de valores en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique, Iª Región.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre del año 2008.
- c) Que por oficio D.PL. (O) N° 04/A/2/212 de fecha 21.ENE.2008 se informó la Puesta en Servicio Provisionaria de la Fase 1 "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, Iª Región" a partir de las 00:00 hrs. del día 09.ENE.2008.
- d) Que por Memo N° 13/2/1/229 de fecha 06.MAY.2008, la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos informó que la sociedad concesionaria a esta fecha, no registra deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

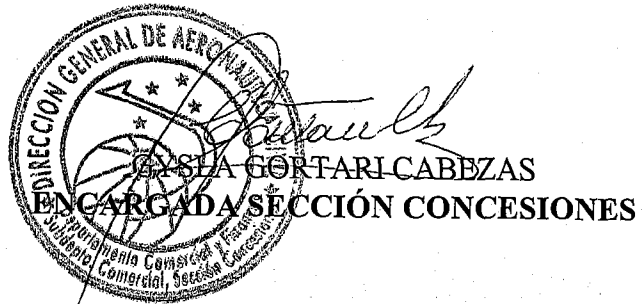
RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a Prosegur Ltda. mediante Resolución Exenta N° 082/01586 de fecha 07.JUL.2006, terminó con fecha 08.ENE.2008.
- 2.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. PROSEGUR LTDA., LOS GOBELINOS N° 2567, RENCA – SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO DIEGO ARACENA – IQUIQUE.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCIÓN CATASTRO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SEC. TASAS Y DERECHOS.
- 2 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES.